INFORME N° 8/2010
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2010
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPED DE CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 7 de junio de 2010

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa.

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Servicios de Mantenimiento y Reparación del Tractor Corta Césped de Casa Matriz.

**1. Antecedentes**

El Pedido del Director Administrativo de la Casa Matriz en el que se solicita Servicios de Mantenimiento y Reparación del Tractor Corta Césped para la Institución.

Sobre la base de dicho pedido, el Señor Decano, autorizo en fecha 28 de abril de 2010 el inicio del procedimiento de Contratación Directa N° 8 y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el inicio del proceso de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Tractor Corta Césped para la Institución.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el llamado se ajustó a este procedimiento.

**2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas**

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado y de las Comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de los Servicios de la Contratación Directa. Las normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535 "De Administración Financiera Del Estado".
b. La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
c. La Ley N° 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
d. El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
e. La Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2010".
f. El Decreto N° 3866/10 por el cual se Reglamenta la Ley N° 3964/10, "Que Aprueba El Presupuesto General de La Nación, para el Ejercicio Fiscal 2010".
g. Resolución del Decanato N° 3 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los Procedimientos de Contratación Directa de la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio integrado por el Prof. Lic. Oscar Vidal Benítez Salinas (Coordinador), el C.P. Manuel Agüero (Miembro) y el Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Miembro), que tendrá a su cargo el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

**3. Disponibilidad Presupuestaria**

La cobertura presupuestaria para la obligación y el pago por los Servicios a realizarse se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000002513/2010 de fecha 29 de abril de 2010, Objeto del Gasto 590 Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores y Fuente de Financiamiento 30. El monto total programado para el citado servicio es de G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes).

**4. Publicación**

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa en el Portal de Contrataciones, desde el 26 de mayo de 2010. El número de ID es el 188168. El Número de expediente virtual es el 309724 de fecha 18 de mayo de 2010.
Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) Taller MS de Miguel Sosa Cabañas, (b) Oli Service S.R.L. (c) Tecnología y Electrónica S.R.L. (d) Taller Especializado en Máquinas de Oficina de Rubén Guerrero, (e) Taller Tecno Mower de Ubaldino Marín.

**5. Adendas y Aclaraciones**

Se deja expresa constancia que durante el proceso de la Contratación Directa, no se recibieron solicitudes de addendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

**6. Acto de Apertura**

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, de acuerdo a lo indicado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este documento está suscrito por los participantes del acto de apertura registrado como Acta de Apertura N° 11/2010; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se efectuó al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas, en el local de la Facultad, en fecha 1 de junio de 2010. En efecto, siendo las 10:30, se presentaron las siguientes firmas:

| N° | Oferentes | Presupuesto<br>Oferta Total IVA incluido |
|---|---|---|
| 1 | Taller Tecno Móvil de Juan Silverio Moral Saavedra | G. 16.902.500 |
| 2 | Tecno Mower de Ubaldino Marín | G. 16.042.730 |
| 3 | Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra | G. 15.576.400 |

Conforme lo expresa el mencionado Acta de Apertura N° 11/2010, las firmas participantes han cotizado todos los ítems del Llamado de Referencia.

**7. Método de Evaluación de las Ofertas**

Las ofertas recibidas en el acto de Apertura de sobres fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la Contratación Directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico recomendando la adjudicación, la que finalmente será determinada por el Decanato o el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el artículo 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta pedido de Oferta, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad

necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quién presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, atendiendo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente, sean suficientes, adecuados y estén debidamente firmados.
   iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones, y
   iv. Que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el artículo 61 del decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   i. Se encuentren la documentación básica de carácter sustancial como ser el formulario de oferta este debidamente firmado, completado y que acompañen a la misma los poderes suficientes del firmante de la oferta.
   ii. Las ofertas se ajusten a los requerimientos básicos solicitado en la Contratación Directa que serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. y,
   iii. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo, para analizar el cumplimento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato

**8. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado**

Se procedió al análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas:

a. Taller Tecno Móvil de Juan Silverio Moral Saavedra
b. Tecno Mower de Ubaldino Marín
c. Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos a ser asumidos y sobre la base de la disponibilidad del crédito presupuestario de la Casa Matriz previsto para el efecto.

Se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el llamado de referencia, numeral 7 inciso d descriptos más arriba, del cual se concluye que las firmas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial.

Además de lo mencionado se comprobó que cada una de las firmas cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Tractor Corta Césped, del cual se extrae que todas las firmas cuentan con la capacidad técnica y la experiencia requerida para la realización del servicio.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica y la experiencia, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) de manera a determinar la oferta evaluado como la más baja.

A continuación se detallan el desglose de los servicios incluidos en el Ítem solicitado en la carta pedido de Ofertas:

INFORME N° 8/2010
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2010
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPED DE CASA MATRIZ"

**Ítem 1** - Reparación del Tractor de la marca Gravely modelo 8179 Commercial, con cambio de las siguientes partes: cambio de aro, cambio de pistón el juego completo, retén por juego, cambio de válvula por juego, biela por juego, bancada por juego, sistema de aceleración por juego completo, aceite de motor de 40, aceite de diferencial caja 90, batería de 60 Amper, correa, cuchilla rotativa por juego, correa para la máquina rotativa, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, grasa para lemita en balde de 18 kilos, reparación de luz de frenado y señalización, bujía, mantenimiento de alternador, cable bujía por juego, reparación sistema eléctrico, reparación de arranque eléctrico, rulemán por juego de la rotativa, otros repuestos necesarios para recambio.

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la Oferta presentada por la firma Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra, es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución. Se detalla a continuación la Oferta evaluada:

| Ítem | Descripción | Precios Total en Guaraníes | Oferente |
|---|---|---|---|
| 1 | Reparación del Tractor de la marca Gravely modelo 8179 Commercial | 15.576.400 | Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra |

## 9. Criterios de adjudicación

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total de conformidad a lo establecido en la carta pedido de Oferta, el comité en concordancia a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 y el Artículo 63 del Decreto 21909/03, conforme a los siguientes términos para la adjudicación a los oferentes:

a. Que los mismos cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta pedido de Oferta y tienen capacidad técnica y financiera para los servicios correspondientes al llamado de referencia.
b. Que los servicios ofertados cumplen con lo solicitado en carta pedido de Oferta, y
c. Que en relación a la parte económica de las ofertas, estas se ajustan a los parámetros de los precios del mercado para los servicios solicitados.

## 10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios definidos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 8/2010 "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Tractor Corta Césped de la Casa Matriz", a la firma Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra por el valor de G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por la totalidad del ítem solicitado en el llamado de referencia y considerando que es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución, y que la firma cumple con las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos conforme al siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción del Servicio | Cant. | Presentación | Unidad de Medida | Precio Unitario en Guaraníes | Precio Total en Guaraníes |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Reparación del Tractor de la marca Gravely modelo 8179 Commercial, con cambio de las siguientes partes: | | | | | |
| 1.1 | Cambio de aro | 1 | Juego | Unidad | 504.000 | 504.000 |
| 1.2 | Cambio de pistón el juego completo | 1 | Juego | Unidad | 1.064.000 | 1.064.000 |
| 1.3 | Retén por juego | 1 | Juego | Unidad | 168.000 | 168.000 |
| 1.4 | Cambio de válvula por juego | 1 | Juego | Unidad | 672.000 | 672.000 |
| 1.5 | Biela por juego | 1 | Juego | Unidad | 1.344.000 | 1.344.000 |
| 1.6 | Bancada por juego | 1 | Juego | Unidad | 616.000 | 616.000 |

INFORME N° 8/2010
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2010
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPED DE CASA MATRIZ"

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.7 | Sistema de aceleración por juego completo | 1 | Juego | Unidad | 588.000 | 588.000 |
| 1.8 | Aceite de motor de 40 | 5 | Juegos | Unidades | 126.000 | 630.000 |
| 1.9 | Aceite de diferencial caja 90 | 1 | Juego | Unidad | 378.000 | 378.000 |
| 1.10 | Batería de 60 Amper | 1 | Juego | Unidad | 448.000 | 448.000 |
| 1.11 | Correa | 2 | Juegos | Unidades | 84.000 | 168.000 |
| 1.12 | Cuchilla rotativa por juego | 1 | Juego | Unidad | 504.000 | 504.000 |
| 1.13 | Correa para la máquina rotativa | 3 | Juegos | Unidades | 168.000 | 504.000 |
| 1.14 | Filtro de aceite | 4 | Juegos | Unidades | 84.000 | 336.000 |
| 1.15 | Filtro de aire | 2 | Juegos | Unidades | 84.000 | 168.000 |
| 1.16 | Filtro de combustible | 3 | Juegos | Unidades | 16.800 | 50.400 |
| 1.17 | Grasa para lemita en balde de 18 kilos | 1 | Juego | Unidad | 1.008.000 | 1.008.000 |
| 1.18 | Reparación de luz de frenado y señalización | 2 | Juegos | Unidades | 280.000 | 560.000 |
| 1.19 | Bujía | 4 | Juegos | Unidades | 42.000 | 168.000 |
| 1.20 | Mantenimiento de alternador | 1 | Juego | Unidad | 84.000 | 84.000 |
| 1.21 | Cable bujía por juego | 1 | Juego | Unidad | 168.000 | 168.000 |
| 1.22 | Reparación sistema eléctrico | 1 | Juego | Unidad | 224.000 | 224.000 |
| 1.23 | Reparación de arranque eléctrico | 1 | Juego | Unidad | 308.000 | 308.000 |
| 1.24 | Rulemán por juego de la rotativa | 1 | Juego | Unidad | 714.000 | 714.000 |
| 1.25 | Otros repuestos necesarios para recambio | 1 | Juego | Unidad | 3.623.600 | 3.623.600 |
| | TOTAL EN GUARANÍES | | | | | 15.000.000 |

El monto total recomendado por este Comité asciende a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes).

El monto de la adjudicación y la cantidad de los servicios a ser realizado y recomendado por este Comité de Evaluación creada para el efecto se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria, fundado en el CDP N° 000002513/2010 de fecha 29 de abril de 2010.

Es nuestro informe.

**C.P. Manuel Agüero**
Miembro

**Lic. Miguel Marcelo Perdomo**
Miembro

**Prof. Lic. Oscar Vidal Benítez Salinas**
Coordinador